



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0089

MAT: DESIGNA A FUNCIONARIOS QUE INDICA, COMO "ASESORES TÉCNICOS" E "INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD" DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD PARA ESTE SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 22 FEB 2019

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; 3°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; 5°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 6°) el Decreto N° 225, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra en el Cargo de Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI a persona que indica; 7°) la Resolución Exenta N° 015/0162, de 12 de abril de 2017, que "Aprueba el Código de Ética para este Servicio" y, la Resolución Exenta N° 015/0047, de 31 de enero de 2019, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 015/0335, de 21 de junio de 2018, la Resolución Exenta N° 015/0410, de 30 de julio de 2018 y, "Designa a funcionario como "coordinador de integridad" en los términos que señala", ambas, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 8°) el Oficio Ordinario N° 1316, de 27 de junio de 2017, que "Informa acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública", del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en virtud del "Instructivo Presidencial establecido en el Oficio N° 03, de 2016, sobre "Implementación de códigos de Ética en los Servicios Públicos", el Ministerio de Hacienda, instruyó orientaciones para la implementación de los sistemas de integridad pública.

2°) Que, el Oficio Ordinario N° 1316, de 27 de junio de 2017, que "Informa acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública", del Ministerio de Hacienda, sugiere una determinada estructura para el diseño e implementación del sistema de integridad en cada Servicio Público.

3°) Que, esta Junta Nacional, cumpliendo con las instrucciones presidenciales en comento, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 015/0162, de 12 de abril de 2017, aprueba el "Código de Ética" de este Servicio, en el cual, dentro de otras materias estableció el Comité de integridad, y se determinó su integración.

4°) Que, el Comité de Integridad, órgano que como se señaló ya fue constituido, tendrá que conformarse en la forma y plazo que se señalará

5°) Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0047, de 31 de enero de 2019, se deja sin efecto los actos que señala y "Designa a funcionario como coordinador de integridad" en los términos que indica.

6°) Que, dentro de la estructura a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, se dispone la designación de "Asesores Técnicos", para la orientación técnica en la toma de decisiones en materias de ética y probidad.

7°) Que, por lo expuesto, se hace necesario designar a los funcionarios "Asesores Técnicos" e individualizar a los "Funcionarios que integrarán el Comité de Integridad del Sistema de Integridad para este Servicio".

## RESUELVO

I.- **DESÍGNASE** a don Emilio Valenzuela de Rodt, Director del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y, a doña Pamela Salinas Valdés, Directora (S) del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica, como Asesores Técnicos para el Sistema de Integridad en esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

II.- **ESTABLÉCESE** que, las funciones de los Asesores Técnicos serán las de: Informar e instruir a la Jefatura Superior del Servicio, en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones; poner a disposición del Servicio, criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia y participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas dentro de la organización.

III.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen, como integrantes del "Comité de Integridad":

1.- Don Jorge Palma, encargado de la Unidad de Unidad Relaciones Gremiales.

2.- Doña Lorena Osorio Díaz, Profesional de Gestión, representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

3.- Doña Denise Arriaga Obregón, Profesional de Gestión, representante del Departamento de Calidad Educativa

4.- Doña Macarena Muñoz Castillo, Coordinadora del Sistema de Integridad, profesional de Gestión, representante de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos.

5.- Doña Margarita Reyes Romero, Profesional de Gestión, representante del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.

6.- Doña Catalina González Garbarini, Profesional de Gestión, representante del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía.

IV.- **DÉJASE** establecido que, las Asociaciones de Funcionarios, AJUNJI y APROJUNJI, deberán remitir a la Coordinadora de Integridad los nombres de los miembros que designen para integrar dicho comité.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



VAV/MMO/MMC/leo  
**DISTRIBUCIÓN**

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional Servicio Civil.
- Departamentos DIRNAC.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Ingreso N° 387-2019.